



0007407.xyz litigios

asunción, estrella y o'leary

Objeto: urgir se tenga por cumplido lo dispuesto por la providencia de fecha 15 de octubre de 2024, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=d0deiccc&o=b>, copia disponible en <https://5t.0007407.xyz/40459333.pdf> .



SEÑOR JUEZ:

Wilson Villalba, ab., Matrícula 7.407, e-mail: wilson@villalba.is , en nombre y representación de la firma FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, por la intervención que tengo en los autos caratulados «FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA», a Vuestra Señoría respetuosamente digo: -----

Que: -----

a— habiendo presentado el escrito escrito de fecha Miércoles, 16 De Octubre De 2024, por el cual solicito que se tenga por cumplido lo proveído y se de inicio a la presente ejecución, copia disponible en <https://5t.0007407.xyz/40623971.pdf> , que consta en autos;-----



b— habiendo transcurrido un tiempo prudencial en la inteligencia del recargo de trabajo;

vengo por el presente escrito a respetuosamente urgir se tenga por cumplida la provisión del Juzgado y se provea el petitorio del escrito inicial: -----

«

»PETITORIO.

»Por tanto, a Vuestra Señoría peticiono:-----

I. »Tenga por iniciada la ejecución de las resoluciones -----

a— »Auto interlocutorio N°: 1024 del 12 de Agosto de 2024 cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=cicghhhd&o=b>, copia disponible en <https://5t.0007407.xyz/39378884.pdf> » , y ; -----

b— »Auto Interlocutorio N° 1036 de fecha 13 de agosto de 2024 que aclara el A.I N° 1024/2024 , cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=cidbbegh&o=b> copia disponible en <https://5t.0007407.xyz/39422578.pdf> » , -----



/ubzr/tzx/pbzha-1/qbk/CDE/CYEN/IF/SvirGenqvat/011/hetve

»contra el PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO por la suma de G 807.142.000 — GUARANÍES OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL , hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada, más sus intereses, costos y costas. —

II. »Se libre oficio al Tribunal Superior de Justicia Electoral ordenando la traba de embargo ejecutivo sobre los Aportes Estatales y/o Subsidios Electorales que corresponden actualmente o pudieran corresponder en el futuro al demandado en autos PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO con RUC 80046402 - 8, hasta cubrir la suma de G 807.142.000 — GUARANÍES OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL y más la suma que el Juzgado fije provisoriamente para gastos de Justicia. -----

III. »Cite a la parte demandada PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO, por el plazo de ley a fin de que oponga excepciones en la presente causa bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenará llevar adelante la ejecución con costas.-----

»»

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is






CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
VIERNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 08:23:28, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY
6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062

	NOMBRE	main.pdf127506282213
	TAMAÑO	178,29 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	08/11/2024 08:23:21
		58839B2AD374F6CE66ABDFAI6666FI 2558839B2AD374F6CE66ABDFAI6666 FI2558839B2AD374F6CE66ABDFAI66 66FI2558839B2AD374F6CE66ABDFAI 6666FI2558839B2AD374F6CE66ABDF AI6666FI2558839B2AD374F6CE66AB